



[Iniciar sesión](#) | [Registro](#)

[Movilidad](#) | [Ciencia](#) | [Derechos humanos](#) | [Televisión](#) | [Turquía](#) | [Sindicatos](#)

Buscar...



## Año nuevo, ¿privacidad nueva?

Un nuevo año acaba de entrar y con él nuevos retos y nuevos escenarios en materia de privacidad y protección de datos personales. Y es que la entrada en vigor en 2018 del nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos prevé un año 2017 marcado por la adaptación, tanto de empresas privadas como de administraciones públicas, a las nuevas exigencias en materia de privacidad marcadas desde Europa.

# Privacidad [seguir tema](#)

Son muchas las dudas que siguen surgiendo respecto a la adaptación de las nuevas medidas impuestas por la UE

Los datos biométricos son una de las piedras angulares de la nueva regulación europea en materia de protección de datos

Junto con los famosos derechos ARCO el Reglamento Europeo incorpora un nuevo derecho: el de supresión

**Ignacio González de Aledo**

Abogado de Écija

[@nachoaledo](#)

### NOTICIAS RELACIONADAS

¿Nos importa la privacidad?

Privacy Shield: la necesidad de un diálogo trasatlántico sobre privacidad

Privacidad y protección de datos en el siglo XXI



Hay un nuevo reglamento a la vuelta de la esquina y que los próximos meses serán cruciales en la materia

¿A qué nos enfrentamos realmente? Las novedades más destacables de este nuevo reglamento y de las que todos habremos ya oído hablar vienen encabezadas, entre otras muchas, por la eliminación de la posibilidad de recabar el consentimiento de forma tácita, la consolidación del archiconocido *derecho al olvido* o una mayor rigidez impuesta a las empresas en materia de **transparencia e información en el tratamiento de datos personales**.

En cualquier caso, resulta infructuoso hablar de la entrada en vigor de las nuevas obligaciones del Reglamento Europeo sin tener en cuenta el primer paso necesario para ello: la modificación de la actual Ley de Protección de Datos (LOPD) en nuestro país. Un paso que, aparentemente, parece tener controlado la Agencia Española de Protección de Datos, que ya ha afirmado estar

## NOTICIAS DE PORTADA

El PSOE debilita los puentes con los sindicatos en la búsqueda de espacio político

RTVE, Atresmedia y Mediaset, a golpe de multa por la publicidad

La pena de muerte se resiste a morir en 57 países

## NOTICIAS RELACIONADAS

¿Nos importa la privacidad?

Privacy Shield: la necesidad de un diálogo trasatlántico sobre privacidad

Privacidad y protección de datos en el siglo XXI

trabajando en dicha adaptación, que podría ver la luz durante los primeros meses de este nuevo año.



*Resulta infructuoso hablar de la entrada en vigor de las nuevas obligaciones del Reglamento Europeo sin tener en cuenta la modificación de la actual Ley de Protección de Datos en nuestro país*

Sin embargo, la adaptación al nuevo reglamento de protección de datos no consiste simplemente en modificar la ley acorde a los nuevos requisitos impuestos por el Parlamento Europeo. Consiste en una **adaptación real y práctica por parte de empresas públicas y privadas** a estos requisitos que deberá llevarse a cabo antes de la entrada efectiva en vigor de la norma.

¿Cómo lo hacemos? Son muchas las dudas que siguen surgiendo respecto a la adaptación de las

nuevas medidas impuestas por la Unión Europea. Dudas que hoy por hoy tienen difícil respuesta en la mayoría de los casos y que deberán ir resolviéndose a medida que las autoridades competentes se pronuncien al respecto.

En todo caso, hay elementos que resultan bastante claros y que las entidades que traten datos de carácter personal deben empezar a tener en cuenta. Cabe hablar aquí, por ejemplo, de *privacy by design* -desde el diseño- y *by default* -por defecto-. Estos conceptos implican que, antes de llevar a cabo un tratamiento de datos de carácter personal, las empresas deberán tener en cuenta todas las obligaciones en materia de privacidad que les sean de aplicación y tratar, por defecto, únicamente aquellos datos necesarios para las finalidades de dicho tratamiento.

*El nuevo reglamento considera los datos biométricos como datos especialmente protegidos*

En otras palabras: deberán anticiparse y cumplir con todas las obligaciones en materia de privacidad desde el minuto uno de cualquier proceso que implique el tratamiento de datos personales. En términos similares nos encontramos con las **Evaluaciones de**

## NOTICIAS DE PORTADA

El PSOE debilita los puentes con los sindicatos en la búsqueda de espacio político

RTVE, Atresmedia y Mediaset, a golpe de multa por la publicidad

La pena de muerte se resiste a morir en 57 países

## NOTICIAS RELACIONADAS

¿Nos importa la privacidad?

Privacy Shield: la necesidad de un diálogo trasatlántico sobre privacidad

Privacidad y protección de datos en el siglo XXI

**Impacto:** en determinados casos, como cuando se traten datos sensibles a gran escala, se deberá llevar a cabo una evaluación previa a fin de conocer los posibles riesgos asociados a dicho tratamiento.

Los datos biométricos son también una de las piedras angulares de esta nueva regulación. ¿Cuántas veces hemos encendido nuestro teléfono móvil o accedido al gimnasio solo con la huella de nuestro dedo? Pues bien, el nuevo reglamento considera los datos biométricos como datos especialmente protegidos, por lo que su tratamiento deberá venir asociado con unas medidas de seguridad acordes a dicha especial protección otorgada por el nuevo marco normativo. Sin olvidar, por supuesto, la **necesidad de consentimiento expreso** para dicho tratamiento.



*Podremos exigir la supresión de la información publicada sobre nosotros siempre que esta no pueda ampararse dentro de las libertades de expresión o de información recogidas en nuestra Constitución*

¿Y qué pasa con el derecho al olvido? Y es que junto con los famosos derechos **ARCO -acceso, rectificación, cancelación y oposición-**, el Reglamento Europeo incorpora un nuevo derecho: el de supresión. En otras palabras, el derecho al olvido, o la posibilidad de exigir que los datos que hayan sido publicados sean suprimidos por el responsable de dicha publicación. Pero no nos vengamos arriba tan rápido: habla el nuevo reglamento de la necesidad de conciliar dicho derecho al olvido con las normas que rigen la libertad de expresión e información. Es decir, podremos exigir

la supresión de la información publicada sobre nosotros siempre que esta no pueda ampararse dentro de las libertades de expresión o de información recogidas en nuestra Constitución.

Podríamos estar horas y horas hablando de las novedades en materia de privacidad que nos traerá el 2017, pero nunca llegaríamos a descifrar lo que nos depara este nuevo año. Lo único claro es que hay un **nuevo reglamento a la vuelta de la esquina** y que los próximos meses serán cruciales en la materia, no solo por la inminente modificación de nuestra LOPD sino por las interpretaciones y adaptaciones al reglamento que las diferentes autoridades competentes

## NOTICIAS DE PORTADA

El PSOE debilita los puentes con los sindicatos en la búsqueda de espacio político

RTVE, Atresmedia y Mediaset, a golpe de multa por la publicidad

La pena de muerte se resiste a morir en 57 países

## NOTICIAS RELACIONADAS

¿Nos importa la privacidad?

Privacy Shield: la necesidad de un diálogo trasatlántico sobre privacidad

Privacidad y protección de datos en el siglo XXI

harán al respecto. Las cartas de la privacidad ya están encima de la mesa. Comencemos a jugar.

Publicidad



### Salón ante flecos NEGRO 89 €



Cómpralo por 89 €



Promoted by uterque.com



*bez.es el medio para quienes toman decisiones*

#### NOTICIAS DE PORTADA

El PSOE debilita los puentes con los sindicatos en la búsqueda de espacio político

RTVE, Atresmedia y Mediaset, a golpe de multa por la publicidad

La pena de muerte se resiste a morir en 57 países

#### NOTICIAS RELACIONADAS



NEWSLETTER



lo que debes saber



Qué es bez.es

Al registrarte, aceptas las condiciones de uso

Blog de bez.es



Lo que debes saber by bez is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License.

[Aviso legal](#) / [Política de privacidad](#) / [Política de cookies](#)



Publicidad  
publicidad@bez.es



Nos puedes escribir a:  
bez@bez.es

¿Nos importa



Nos encuentras en:  
C/ Gran Vía, 16, 4 izda.

Privacy Shield: la necesidad de un diálogo trasatlántico sobre privacidad

Privacidad y protección de datos en el siglo XXI